

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES



La contratación con CAF supone el conocimiento y el pleno respeto de los principios del Código de Conducta y del presente Código de Conducta de Proveedores por parte del proveedor.



Introducción

El Código de Conducta del Grupo CAF (en adelante “Código de Conducta” y “CAF” respectivamente) expone el conjunto de normas y principios generales de conducta profesional que resultan de aplicación a los profesionales y sociedades de CAF; los cuales también son exigibles a todos sus proveedores, tanto para iniciar una relación comercial, como para el mantenimiento de la misma en el tiempo. Estos principios se unen al compromiso adoptado por CAF en su Política de Responsabilidad Social Corporativa de fomentar entre sus proveedores prácticas responsables.

El presente Código de Conducta de Proveedores de CAF (en adelante “Código de Conducta de Proveedores”) pretende ser una herramienta de desarrollo de los principios generales del Código de Conducta, que sirva para facilitar a los proveedores de CAF conocer las expectativas que se tienen sobre su comportamiento en el mercado y también para el adecuado desarrollo de su relación comercial con CAF.

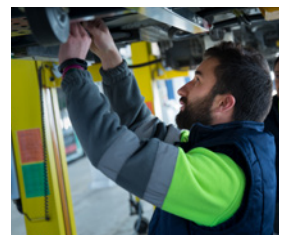
Alcance

Al igual que el Código de Conducta, el Código de Conducta de Proveedores tiene validez tanto en España como en el extranjero, siempre teniendo en cuenta las diferencias culturales, lingüísticas, sociales y económicas de los diversos países en los que CAF desarrolla su actividad. Si bien este Código de Conducta de Proveedores es aplicable en primer lugar a sus proveedores directos, CAF emplaza a sus proveedores a trasladar los siguientes principios a sus propios proveedores en la cadena de suministro.

El presente Código de Conducta de Proveedores debe interpretarse sin perjuicio de cualesquiera exigencias adicionales puedan establecerse legal o contractualmente y que afecten a la relación comercial entre CAF y sus proveedores.

Cumplimiento de los principios generales del código de conducta

Todos los proveedores mantendrán un estricto cumplimiento de los principios generales del Código de Conducta (“Principios Generales del Código de Conducta”), que son normas de conducta y estándares éticos imperativos, que se concretan en el respeto escrupuloso a las leyes, a los Derechos Humanos, a las libertades públicas y a los Derechos Fundamentales, a los principios de igualdad de trato y de no discriminación, a la protección frente a la explotación laboral infantil y a cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.



Condiciones de Trabajo

Todos los proveedores deben respetar las leyes y regulaciones que les sean aplicables en materia laboral incluyendo, como mínimo, el salario mínimo, igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación infantil y contra la esclavitud moderna, respeto a la diversidad y promoción de la inclusión, duración de la jornada laboral, días de descanso, compensaciones, libertad de asociación y derecho de negociación colectiva.

Salud y Seguridad

La Salud y Seguridad de sus trabajadores debe ser una prioridad para todos los proveedores de CAF, que deben cumplir con todas las leyes, regulaciones y normas que les sean aplicables. Los proveedores deben tomar las medidas apropiadas para prevenir enfermedades profesionales y accidentes laborales así como para proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable a sus trabajadores.

CAF recomienda a sus proveedores:

- Disponer de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo enfocado en la mejora continua y que contribuya a integrar la cultura preventiva en el conjunto de sus actividades, valorando positivamente la certificación externa del mismo (ISO 45001).

Medioambiente

Los proveedores de CAF deben desarrollar su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación asegurando el cumplimiento de los requisitos legales, promoviendo la investigación, desarrollo e innovación que mejore los procesos y procurando la formación de sus trabajadores sobre la adecuada gestión ambiental.

CAF recomienda a sus proveedores:

- Disponer de un Sistema de Gestión Ambiental enfocado en la mejora continua y que contribuya a reducir los impactos ambientales, valorando positivamente la certificación externa del mismo (ISO 14001 o equivalente).

Ética Comercial

CAF promueve la integridad y la ética en todas sus actividades. Todos los proveedores de CAF deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables, en especial en materia de lucha contra la corrupción el soborno y la extorsión; debiendo comportarse con arreglo a los principios de competencia leal, honestidad e integridad, tanto en su relación con CAF, como con cualesquiera otros organismos públicos o privados.

Ningún proveedor debe realizar o aprobar un pago ilegal bajo ninguna circunstancia. Así mismo, CAF no admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que exceda las prácticas comerciales o de cortesía normales.

El proveedor debe trasladar a la Dirección de Compras de CAF cualquier conflicto de interés actual o potencial así como cualquier incumplimiento de los principios de ética comercial incluidos en este apartado por parte de los profesionales de CAF a través de la dirección de e-mail: whistleblowerchannel@caf.net.

Confidencialidad

La información de toda índole obtenida como consecuencia de la relación con CAF deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad, y el proveedor adoptará las medidas de seguridad suficientes para protegerla; con especial atención al respeto a la normativa sobre protección de datos de carácter personal.



Gobernanza

CAF se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de este Código de Proveedores por parte de sus proveedores directos. Dicha verificación podrá realizarse a través de diversos medios, por ejemplo mediante cuestionarios de autoevaluación o auditorías en las instalaciones del proveedor notificadas con la debida antelación.

En caso de que el proveedor, en el desarrollo de su propia actividad para CAF o en su participación en el mercado con terceros, adopte comportamientos no conformes con los Principios Generales del Código de Conducta en general o los principios del presente Código de Conducta de Proveedores en particular, CAF estará legitimada para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor e incluso poner fin a la relación vigente, en atención a las circunstancias concurrentes.

Todos los proveedores tienen disponible la dirección de e-mail procurement@caf.net para consultar cualquier duda en relación con el Código de Conducta o con el Código de Conducta de Proveedores.

Para facilitar su conocimiento por los interesados y destinatarios del mismo, este Código de Conducta de Proveedores se publicará en la página web de la Sociedad (www.caf.net), así como en el Portal del Grupo CAF.



Fecha: Mayo 2022
Firmado: Aitor Galarza
Director Económico-Financiero y Estrategia